



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 07 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

El Informe N° 151-2024-MPH-BCA/OP-RVR de fecha 06 de mayo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 129-2023-MPH-BCA y Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MPH/A de fecha 28 y 29 de diciembre de 2023 respectivamente, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por un monto total de S/ 93'254,072 (Noventa y tres Millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2024-MPH-BCA de fecha 08 de enero de 2024, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, hasta por un monto total de S/ 86'782,675 (Ochenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, en consecuencia, mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, se autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego 300620: Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para realizar la incorporación de recursos al presupuesto institucional del presente año, por la suma total de hasta S/ 2'382,146.00 (Dos millones trescientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 151-2024-MPH-BCA/OP-RVR, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024;

Que, mediante Proveído N° 534, el despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, para financiar su gasto operativo e inversiones, hasta por la suma de S/ 2'382,146.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**, y de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	Acciones Centrales	
PROGRAMA 9001	• Acciones Centrales	
PRODUCTO 3999999	• Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000001	• Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	• Recursos Ordinarios	
FUNCIÓN 03	• Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL 004	• Planeamiento Gubernamental	
GRUPO FUNCIONAL 0005	• Planeamiento Institucional	
CATEGORIA DE GASTO 5	• Gastos Corrientes	
GENÉRICA DE GASTO 2.1	• Personal y Obligaciones Sociales	S/ 1'000,000.00
GENÉRICA DE GASTO 2.3	• Bienes y Servicios	S/ 882,146.00
GENÉRICA DE GASTO 2.4	• Donaciones y Transferencias	S/ 500,000.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 2'382,146.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



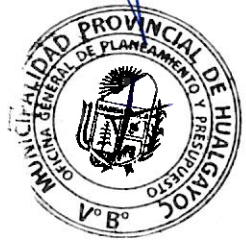
**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

**ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL